Intervención de la diputada Luissana Ramos Pineda Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

El presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, diputadas, compañeros diputados.

Ciudadanas y ciudadanos guerrerenses.

Medios de Comunicación que hoy nos acompañan.

Como integrante de la Comisión de Justicia y en mi carácter de diputada impulsora de esta iniciativa, acudo a esta Tribuna para presentar la justificación del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 205 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

La presente iniciativa tiene como eje central la protección del derecho a la pensión alimenticia, entendida no sólo como una obligación económica, sino como un derecho humano fundamental que garantiza otros derechos esenciales para la vida digna.

En el ámbito del derecho civil, los alimentos no se limitan a la simple subsistencia, comprende todo aquello necesario para el desarrollo integral de la persona alimentación, salud, educación, vestido y condiciones que permitan una convivencia armónica dentro de su entorno social y económico.

Por ello, esta reforma responde a una realidad que no podemos ignorar, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias que afecta directamente a niñas, niños y adolescentes, vulnerando su desarrollo y su proyecto de vida.

Con esta propuesta se busca fortalecer los mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de dicha obligación, evitando que los deudores alimentarios incurran en conductas de evasión que los lleven a ser inscritos en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios y Morosos.

Es importante señalar que dicha inscripción conlleva consecuencias jurídicas relevantes, como la imposibilidad de acceder a cargos públicos en los ámbitos estatales y municipales, la restricción para ser candidato a cargos de elección, afectaciones a su historial crediticio, entre otras.

Sin embargo, el espíritu de esta reforma no es sancionar por sancionar, sino generar condiciones que propicien el cumplimiento responsable de las obligaciones familiares.

Se trata de colocar en el centro el interés superior de la niñez, garantizando que las niñas, niños y adolescentes cuenten con lo necesario para su desarrollo integral, sin que sus derechos se vean subordinados a la irresponsabilidad de quienes tienen la obligación legal y moral de proveerlos.

Esta adición es por tanto, una medida justa, proporcional y necesaria, que fortalece el marco jurídico del Estado y envía un mensaje claro, en Guerrero el derecho de las niñas, niños y adolescentes no se negocia.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Justicia, integrada por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, el diputado Jesús Parra García y su servidora, sometemos a consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen solicitando su aprobación.

Es cuanto.